



INFORME JURÍDICO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TÉCNICO

ABRIL
2018

PUBLICACIONES DE INTERÉS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

- **LEYES**

LEY N° 9440. Creación del cantón XVI Río Cuarto, de la Provincia de Alajuela. Se crea el cantón XVI, de la provincia de Alajuela, con el nombre de Río Cuarto, resultante de la segregación del distrito de Río Cuarto, sexto del cantón de Grecia. El cantón colinda con lo siguiente: Al este: con el cantón de Sarapiquí. Al oeste: con el cantón de San Carlos. Al norte: con el cantón de San Carlos. Al sur: con los cantones de Valverde Vega y Alajuela. LG N. 69 del 20-04-2018.

- **PROYECTOS DE LEY**

EXPEDIENTE N°. 20.477. Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras conexas en el patrimonio natural del Estado. El presente proyecto de ley busca que por razones de interés público declarado y previo criterio técnico de AyA, el MINAE otorgará a favor de los operadores de servicio público de agua potable permiso de instalación de infraestructuras y autorizará el uso del recurso hídrico proveniente de fuentes que se encuentren dentro de áreas silvestres protegidas, cualquiera que sea la categoría de manejo, o en el patrimonio natural del Estado donde se ubique la fuente a aprovechar, bajo un esquema de uso y aprovechamiento sostenible. Además, se pretende declarar de utilidad pública los inmuebles y derechos de servidumbre que por sus características sean necesarios para proyectos de abastecimiento poblacional de agua para consumo humano. También se establece que los terrenos que adquiera el prestador del servicio público para protección y donde se ubiquen fuentes que puedan ser aprovechadas para abastecimiento poblacional, que se vean afectados a patrimonio natural del Estado podrán ser administrados y aprovechados directamente por el operador para el cumplimiento de sus fines. LG N. 66 del 17-04-2018.

EXPEDIENTE N°. 20.140. Adición de un artículo 9 bis a la ley que crea el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, número 3155 de 05 de agosto de 1963 y sus reformas. La presente iniciativa de ley busca crear la Dirección Nacional de Ayuda Comunal, como órgano adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Serán objetivos de la Dirección Nacional de Ayuda Comunal: **a)** Planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la adquisición y suministro de materiales para la ayuda comunal, en concordancia con el plan operativo anual; **b)** Administrar su patrimonio, apegado a las normas de supervisión, control y coordinación, que establece la legislación de control interno; **c)** Los suministros, materiales y servicios brindados a las distintas organizaciones comunales y entes de derecho público se harán de manera transparente y precisa para el desarrollo de las distintas comunidades del país, mediante las donaciones para la construcción, entre otras, de áreas para estudio, recreación, cultura y servicios que sean de beneficio para la niñez, adolescencia, adultos mayores y

ciudadanía en general y **d)** Supervisar todas las obras que elabore bajo su responsabilidad, sean estas bajo la figura de obras por administración, contratación, convenios o mixtas. LG N. 74 del 27-04-2018.

- **REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES Y OTROS**

CFIA. Sesión N° 12-17/18. **Modificación del Reglamento del Sistema de Certificación Profesional del CFIA cuyo nombre será a partir de ahora Reglamento del Sistema de Actualización Profesional del CFIA.** La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica mediante acuerdos N°13 de la sesión 38-16/17-G.E. del 29 de agosto de 2017, N° 05 de la sesión N° 45-16/17-G.E. del 31 de octubre de 2017 y acuerdo N° 107 de la sesión N° 12-17/18-G.O de 06 de febrero de 2018, dispuso modificar integralmente el Reglamento del Sistema de Certificación Profesional del CFIA aprobado el 11 de diciembre de 2012 y publicado en el Alcance N° 28 de La Gaceta N° 29 del 11 de febrero de 2013. LG N. 56 del 02-04-18.

MOPT. Decreto N°40954-MINAE-MOPT. **Declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto “Construcción de paso a desnivel en la intersección de las rutas nacionales N° 39 (Circunvalación) y N° 215 (Rotonda Zapote).** Se declara de Conveniencia Nacional el Proyecto de “Construcción de paso a desnivel en la intersección de las rutas nacionales N° 39 (Circunvalación) y N° 215 (Rotonda Zapote)”, así como las labores asociadas, de prevención, mitigación y compensación requeridas por la obra, la cual será desarrollada por el CONAVI. En virtud de la declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto, se autoriza realizar la corta, poda o eliminación de árboles, que se ubiquen en áreas de protección definidas en el artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575, la cual deberá realizarse de forma limitada, proporcional y razonable, previa tramitación de los respectivos permisos ante el Área de Conservación pertinente del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, y siempre que los árboles no se ubiquen en terrenos Patrimonio Natural del Estado. LG N. 62 del 10-04-18.

PRESIDENCIA Y OTROS. Decreto N° 41016 - MP - MH - MSP - MJP. **Reglamentación de los artículos 15 bis y 15 ter de la ley 7786, ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.** En el presente Decreto se reglamenta sobre la obligatoriedad legal para quienes desempeñen actividades no financieras, potencialmente sospechosas a la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (entre ellas quienes se dediquen a la compra y venta de bienes inmuebles) de registrarse ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Se indica que las personas físicas y/o jurídicas obligadas debe de registrarse dentro de un plazo de 30 días hábiles, contándose a partir de la fecha de solicitud que le haga la SUGEF para que inicie su proceso de inscripción. Caso contrario, existen sanciones legales por este incumplimiento, así como la comunicación de esta situación a las entidades financieras fiscalizadas (ver artículo 3 del Decreto). Además, el Reglamento dispone que el CONASSIF deberá emitir un reglamento específico para establecer la forma en que se llevará a cabo el proceso de inscripción, desinscripción y revocatoria de inscripción de todos los sujetos obligados por el artículo 15 bis de la Ley N°7786 y sus reformas

(casinos, vendedores de metales y piedras preciosas, corredores de bienes raíces, desarrolladores inmobiliarios). LG N. 70 del 23-04-18.

MINISTERIO DE HACIENDA. Decreto N° 41040 - H. **Reglamento del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales.** El presente reglamento regula los mecanismos, funcionamiento, accesos y controles del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales dispuesto en la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal y los aspectos de estructura, tecnología y seguridad del sistema informático. Están obligados a presentar la información establecida en el Capítulo II de la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas domiciliadas en el país, los administradores de recursos de terceros a favor de sus clientes, las organizaciones sin fines de lucro y los fideicomisos privados, incluyendo los fideicomisos extranjeros que realizan actividades en Costa Rica. LG N.70 del 23-04-2018.

- **MUNICIPALIDADES**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción en el Cantón de Heredia. LG N.58 del 04-04-2018.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA. Reglamento Municipal de Obra Menor. LG N.60 del 06-04-2018.

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO. Adhesión al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva. LG N.63 del 12-04-2018.